



ACUERDO

13

(26 de junio de 2013)

Por medio del cual se aprueba la Convocatoria para Financiar Proyectos de Grado de estudiantes de pregrado y postgrado año 2013.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando 02 123 224 el Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión presenta a consideración del Consejo Académico la propuesta de la Convocatoria para financiar Proyectos de Grado de estudiantes de pregrado y postgrado año 2013, para su aprobación.

Que el Consejo Académico en sesión del 26 de junio, aprueba dicha recomendación.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión a realizar la convocatoria y fijar el Cronograma correspondiente para financiar Proyectos de Grado de Estudiantes de Pregrado y Postgrado. Año 2013, así:

CONVOCATORIA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO AÑO 2013

La Universidad Tecnológica de Pereira en cumplimiento de su plan de desarrollo relacionado con el apoyo a la investigación formativa de los estudiantes de pregrado y posgrado, abre la presente convocatoria para financiar proyectos a partir del año 2014, en la cual podrán ser presentadas propuestas de investigación científica básica o aplicada, innovación o desarrollo tecnológico en cualquier rama del saber, dentro del sano principio de plena libertad de manifestación de las actividades académicas.

Más importante aún para la Universidad es que el estudiante pueda validar sus conocimientos al aplicarlos con la ejecución del proyecto. Así mismo, de acuerdo a los resultados obtenidos en el desarrollo del mismo, el estudiante tendrá oportunidades para presentar ponencias en

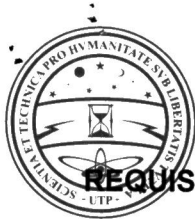
eventos científicos, publicar artículos en revistas indexadas, lograr beneficios económicos al lograr patentar invenciones; puede contribuir además en la solución de problemas o necesidades en el sector empresarial, sector gobierno o en las comunidades, contribuyendo de esta manera a la transformación económica y social de la región o del país.

Para evitar ser excluido por incumplimiento de los requisitos y formalidades descritos en la presente convocatoria, el estudiante podrá asesorarse del tutor, o de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VllyE) antes de presentar el proyecto ante el Consejo de Facultad.

REQUISITOS GENERALES:

1. Pueden participar en la convocatoria los estudiantes **matriculados** en cualquiera de los programas académicos de pregrado o posgrado de la Universidad Tecnológica de Pereira, independiente de la jornada o que cumplan con los requisitos para formular su proyecto de grado o tesis.
2. Para el programa de Medicina, dado que los estudiantes de último grado no presentan proyectos de investigación, los cupos disponibles podrán ser utilizados por estudiantes del mismo programa organizados en semilleros adscritos a la facultad de Ciencias de la salud.
3. El Consejo de facultad respectivo tramitará únicamente las propuestas que cumplan con las formalidades establecidas en los formatos **ES-13-1**, guía para la elaboración del proyecto y en el formato **ES-13-2** para el presupuesto en Excel.
4. Debe entregarse al Consejo de facultad previa radicación (**Oficina de Gestión de Documentos**), un ejemplar impreso de la propuesta con su respectivo presupuesto y la misma versión en archivo electrónico en CD.
5. No se recibirán proyectos que se presenten al Consejo de facultad respectivo después de la fecha límite establecida en el cronograma de la presente convocatoria. **Por consiguiente, el envío de la documentación debe ser registrado ante la Oficina de Gestión de documentos, no se aceptan memorando por el aplicativo.**
6. Los estudiantes beneficiados con la financiación deben presentar al concluir el proyecto, **un informe técnico, un póster y un artículo publicable** del mismo a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión VllyE, de acuerdo a la guía disponible en la página web de la UTP, enlace investigación. El no cumplimiento de este requisito, lo excluirá de apoyo para participar en posteriores proyectos coordinados por la VllyE o para ser aceptado como candidato a ser becado por Colciencias y no se tramitará el paz y salvo requerido por el Centro de Registro y Control Académico para la graduación del estudiante (s).

Nota: Los estudiantes deberán contemplar en el presupuesto presentado en la convocatoria el valor correspondiente al costo de la impresión del póster.



Universidad Tecnológica de Pereira

REQUISITOS ESPECIFICOS

APOYO A LOS TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Se apoyarán los proyectos de investigación presentados por estudiantes matriculados en cualquiera de los programas de pregrado de la Universidad Tecnológica de Pereira que conduzcan a la elaboración de sus respectivas tesis de grado, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El monto máximo de cada proyecto no podrá exceder los dos punto cinco (2.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Los rubros financiables son los correspondientes a: 1) materiales e insumos, 2) viajes (hasta un 40% del total financiado: para Participación en eventos con ponencia o póster aprobado y recolección de datos), 3) bibliografía, 4) servicios técnicos y 5) publicación del trabajo. No se financian los siguientes rubros: pago de personal, equipos, construcciones o mantenimiento.
- El tiempo máximo para la ejecución es de un (1) año. Vigencia año 2014.
- La propuesta debe ser avalada por el director de un Grupo de investigación.
- Los estudiantes avalados deberán contar con CvLAC y estar relacionados en el GrupLAC de dicho grupo.
- El tutor del proyecto deberá anexar carta donde se comprometa a brindar el acompañamiento al estudiante en el desarrollo de la propuesta.
- La propuesta presentada en caso de ser financiada deberán anexar carta de aval del consejo de facultad o comité curricular certificando que el proyecto será desarrollado como trabajo de grado (Aval del Anteproyecto) una vez se firme el Acta de Inicio (Enero de 2014).

APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ESPECIALIZACIONES O MAESTRIAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Se apoyarán los proyectos de investigación presentados por los estudiantes matriculados en cualquiera de los programas de especialización o maestría de la Universidad Tecnológica de Pereira que conduzcan a la elaboración de sus respectivas tesis de grado, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El monto máximo de cada proyecto no podrá exceder los cinco (5) salarios mínimos legales vigentes.
- Los rubros financiables son los correspondientes a: 1) materiales e insumos, 2) viajes (hasta un 40% del total financiado: Para Participación en eventos con ponencia o póster aprobado, pasantías cortas y recolección de datos), 3) bibliografía, 4) servicios técnicos y 5) publicación del trabajo. No se financian los siguientes rubros: pago de personal, equipos, construcciones, mantenimiento.
- El tiempo máximo para la ejecución es de dos (2) años. Vigencia años 2014 y 2015.



- La propuesta deberá estar respaldada por alguno de los Grupos que **soporta** el programa de posgrado, lo cual deberá estar institucionalizado en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión antes del cierre de la presente convocatoria.
- Los estudiantes avalados por un Grupo de Investigación deberán contar con CvLAC y estar relacionados en el GrupLAC de dicho grupo.
- El tutor del proyecto deberá anexar carta donde se comprometa a brindar el acompañamiento al estudiante en el desarrollo de la propuesta.
- La propuesta presentada en caso de ser financiada deberá anexar carta de aval del consejo de facultad o comité curricular certificando que el proyecto será desarrollado como trabajo de grado (Aval del Anteproyecto) una vez se firme el Acta de Inicio (Enero de 2014).

APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN DOCTORADOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Se apoyarán los proyectos de investigación presentados por los estudiantes matriculados en cualquiera de los programas de doctorado de la Universidad Tecnológica de Pereira que conduzcan a la elaboración de sus respectivas tesis de grado, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El monto máximo de cada proyecto no podrá exceder los diez (10) salarios mínimos legales vigentes.
- Los rubros financiables son los correspondientes a: 1) materiales e insumos, 2) viajes (hasta un 40% del total financiado: Para Participación en eventos con ponencia o póster aprobado, pasantías cortas y recolección de datos), 3) bibliografía, 4) servicios técnicos y 5) publicación del trabajo. No se financian los siguientes rubros: pago de personal, equipos, construcciones, mantenimiento.
- El tiempo máximo para la ejecución es de dos (2) años. Vigencia años 2014 y 2015.
- La propuesta deberá estar respaldada por alguno de los Grupos que **soporta** el programa de doctorado, lo cual deberá estar institucionalizado en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión antes del cierre de la presente convocatoria.
- Los estudiantes avalados por un Grupo de Investigación deberán contar con CvLAC y estar relacionados en el GrupLAC de dicho grupo.
- El tutor del proyecto deberá anexar carta donde se comprometa a brindar el acompañamiento al estudiante en el desarrollo de la propuesta.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

1. El(los) estudiante(s) entregará(n) el proyecto en el **formato ES-13-1** y el presupuesto en el **formato ES-13-2**, impreso y copia en CD, dentro de la fecha establecida en el cronograma de esta convocatoria, **en la Oficina de Gestión de documentos** acompañado del oficio o comunicación escrita en donde especifique para cual decanatura envía el proyecto con sus respectivos anexos.
2. La decanatura de cada facultad recibe las propuestas de los estudiantes, y cita al Comité de investigación y extensión de la facultad.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

El Comité de Investigaciones y extensión de la facultad decide de acuerdo al **formato ES-13-3** de la Vicerrectoría, cuáles proyectos cumplen con el listado de verificación, evalúa el proyecto de acuerdo a su carácter investigativo, Innovación, emprendimiento o desarrollo tecnológico y lo califica según la tabla de criterios.

4. El Consejo de facultad evalúa el informe presentado por el Comité de investigaciones y extensión de la facultad y decide la aprobación. **La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión sugiere que las propuestas aprobadas tengan como mínimo una calificación igual o superior a 63 puntos para proyectos de pregrado y 70 puntos para propuestas de posgrados.**
5. El Consejo de Facultad enviará a la VlyE solamente los proyectos aprobados por cada uno de los programas adscritos a la facultad, adjuntando el formato de evaluación de cada uno debidamente diligenciado con sus respectivos puntajes, copia del acta de aprobación del Consejo de Facultad y la copia en CD del proyecto. Las propuestas no aprobadas serán devueltas a los responsables.
6. En la VlyE se revisará que la documentación de los proyectos aprobados se ajuste a los términos de la convocatoria. En caso de no ajustarse a los requerimientos, el proyecto será devuelto a la decanatura con copia del memo al estudiante para ser presentado en próxima convocatoria.
7. La recepción de un proyecto no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para la Universidad de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado proyectos en esta convocatoria.
8. En caso de que un estudiante con proyecto aprobado en la presente convocatoria, renuncie a su financiación sin justa causa, el tutor que haya avalado dicha propuesta no podrá presentarse el siguiente año en la convocatoria para financiar trabajos de grado.
9. El Comité Central de Investigaciones da la aprobación definitiva a los proyectos seleccionados, **teniendo en cuenta el listado de elegibles y el presupuesto asignado para dicha convocatoria.**

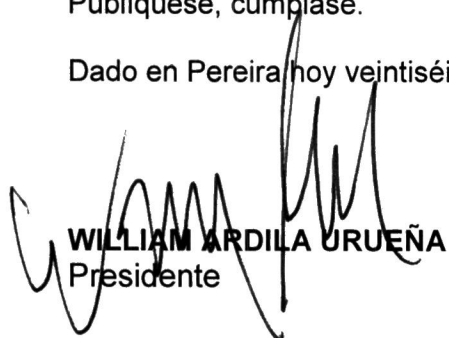
CRONOGRAMA

ACTIVIDADES / FECHA LIMITE	Jun 07	Jun 26	Jul 02	Sept 13	Oct 04	Oct 07	Nov 01	Nov 08	Nov 15	Ene 2014
Aprobación de los requisitos por el Comité central de investigaciones	X									
Aprobación de la convocatoria por el Consejo Académico		X								
Apertura oficial de la convocatoria			X							
Entrega de proyectos en la Oficina de Gestión de documentos				X						
Aprobación de los proyectos por parte de los Consejos de Facultad (apoyo en los comités de investigación y extensión de la facultad)					X					
Recepción de los proyectos seleccionados en la Vicerrectoría de Investigaciones						X				
Revisión de la documentación por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones							X			
Aprobación definitiva por el Comité Central de investigaciones de la Universidad								X		
Publicación de los resultados									X	
Firma acta de propiedad intelectual e inicio ejecución de los recursos										X

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese, cúmplase.

Dado en Pereira hoy veintiséis (26) de junio de 2013.


WILLIAM ARDILA URUEÑA
 Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
 Secretario